MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

RESOLUCIÓN IM Nº 5766/2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCION CON ID Nº 336296 PARA "SERVICIO DE INFORMACION FINANCIERA".----------

Caacupé, 29 de Septiembre de 2.017

VISTOS:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la cual solicita la CANCELACIÓN del llamado a licitación por Contratación Vía Excepción con ID Nº ***336296*** *"****SERVICIO DE INFORMACION FINANCIERA****"----------*

CONSIDERANDO:

*Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, la misma recomienda cancelar el llamado a licitación por Contratación Vía Excepción con ID Nº 336296 para la contratación de "****SERVICIO DE INFORMACION FINANCIERA****", en razón de que la Intendencia Municipal ha considerado que para contar con dicho servicio no es necesario entrar a un proceso licitatorio.----------*

Que, el Art. 31° de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" "CANCELACIÓN DEL LLAMADO" establece que LAS CONVOCANTES PODRÁN CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁN CANCELARLA CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINSIÓN DE LA NECESIDAD ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES, CONTRATAR LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EJECUTAR LAS OBRAS O QUE DE CONTINUARSE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, SE PUDIERA OCASIONAR DAÑO O PERJUICIO O PERJUICIO A LOS ORGANISMOS, LAS ENTIDADES Y LA MUNICIPALIDAD, EN TODOS LOS CASOS DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓNLOS OFERENTES NO TENDRÁN A REEMBOLSO LOS GASTOS NI A INDEMIZACIÓN ALGUNA.---------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º CANCELAR *el procedimiento de licitación por contratación Vía Excepción con id nº 336296 para "****SERVICIO DE INFORMACION FINANCIERA****", por los fundamentos expresados en el exordio de la presente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 31 de la ley nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

Art. 2º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------*

Art. 3º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal